

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-nov.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2779
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Mónica Andrea Sarria Garzón
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00003-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante pidiendo se autorice para notificar a la demandada en la **calle 21 B 19-21 barrio Sembrador de Palmira** o dirección electrónica cgiraldo64@hotmail.com

Por ser procedente se autorizará a la profesional del derecho a fin de surta la notificación de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 de acuerdo a las direcciones aportadas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR al extremo activo para que surta la notificación del demandado a la dirección física (de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.) o electrónica (conforme al art. 8° de la Ley 2013 del 13 de junio de 2022) conforme aparece consignada en el escrito aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01db4451a19e3afcf8c23299827fe81573c481b8791ea44f7c7f42fa80ad1b2c**

Documento generado en 28/11/2022 02:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>